



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO ECODRAGADOS	VALOR CONTRATO	\$ 1.170.200.753,00	
		DURACIÓN CONTRATO	DIEZ (10) MESES	
FECHA PERFECCIONAMIENTO	16/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021	
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	17/08/2022	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 306.781.363,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	DOS (2) MESES	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	GARANTÍA No.	9,94E+11	
		CERTIFICADO(S)	8	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	/ 30/08/2023	\$ 525.774.135,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2021	/ 1/03/2026	\$ 175.258.045,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2021	/ 1/03/2024	\$ 525.774.135,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.226.806.315,00	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXOS No. 8 CORRESPONDIENTE AL OTRO SÍ No.2 SUSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2022.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/09/2022

Aprobó

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ  
Abogada Responsable P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633  
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036  
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751  
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937  
Riacha: (605) 729 5328

Barranquilla: (605) 385 4010  
Cartagena: (605) 693 1611  
Medellín: (604) 604 3653  
Popayán: (602) 837 3367

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Línea Nacional 01 8000 18 05 10  
Bogotá (601) 756 24 44  
Peticiónes o solicitudes:  
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>





**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)	TIPO	INTERVENTORÍA		
CONTRATISTA	CONSORCIO ECODRAGADOS	VALOR CONTRATO	\$ 1.170.200.753,00		
		DURACIÓN CONTRATO	DIEZ (10) MESES		
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/12/2021	INICIO EJECUCIÓN	20/12/2021		
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	17/08/2022		
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 306.781.363,00		
		TIEMPO PRÓRROGA	DOS (2) MESES		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	33-40-101066421		
		CERTIFICADO(S)	7		
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 Y TERCEROS AFECTADOS.				
Amparo		Vigencia		Valor	(%)
		Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		20/02/2023	/	20/04/2023	\$ 350.516.090,00 20%
		Total Asegurado		\$ 350.516.090,00	

**OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL ANEXOS No. 7 CORRESPONDIENTE AL OTRO SÍ No.2 SUSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2022.**

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **8/09/2022**

Aprobó

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE  
Coordinador Jurídico P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ  
Abogada Responsable P.A FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 031 PBX: (601) 756 6633  
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036  
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751  
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937  
Rioacha: (605) 729 5328

Barranquilla: (605) 385 4010  
Cartagena: (605) 693 1611  
Medellín: (604) 604 3653  
Popayán: (602) 837 3367

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Línea Nacional 01 8000 18 05 10  
Bogotá (601) 756 24 44  
Peticiones o solicitudes:  
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9801682189**

**PÓLIZA No: 980-45-994000014447 ANEXO: 8**

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD.AGENCIA: 980 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	09	2022	01	09	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **CONSORCIO ECODRAGADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.546.590-6**  
DIRECCIÓN: CALLE 106 NO. 57 23 OFIC 603 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2534080

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**  
BENEFICIARIO: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	20/12/2021	30/08/2023	525,774,135.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	20/12/2021	01/03/2026	175,258,045.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/12/2021	01/03/2024	525,774,135.00

**UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS**

NIT 900201392 - PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA - PART: 60.00%  
NIT 900330875 - ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. - PART: 40.00%

**BENEFICIARIOS**  
NIT 830053105 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No. 2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021,

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>*1,226,806,315.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****403,334</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****76,633</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****479,967</b>
---	--	---	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	8448	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.asp)

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000980168218

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 45 No PÓLIZA: **994000014447** ANEXO: 8

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	<b>CONSORCIO ECODRAGADOS</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>901.546.590-6</b>
ASEGURADO:	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>830.053.105-3</b>
BENEFICIARIO:	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>830.053.105-3</b>

## TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9801682213**

**PÓLIZA No: 980 -74 - 994000008258 ANEXO:7**

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGE: 980 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
01	09	2022	20	02	2023	23:59	20	04	2023	23:59	59	01	09	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
			A LAS			A LAS			DIAS					

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO **PRORROGA**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA			
20	02	2023	23:59	20	04	2023	23:59	59	20	04	2023	23:59	59		
VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				A LAS			

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **CONSORCIO ECODRAGADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.546.590-6**

DIRECCIÓN: **CALLE 106 NO. 57 23 OFIC 603** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **2534080**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.053.105-3**

DIRECCIÓN: **AVENIDA CALLE 72 NO. 6 - 30 OF. 1601 ED. FERNANDO MAZUERA** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **5945111**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDAL** NIT : **830053105**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ATLANTICO** CIUDAD: **BARRANQUILLA**

DIRECCION: **NO APLICA**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE INTERVENTORIA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **SERVICIOS** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 350,516,090.00	350,516,090.00	

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON EL OTROSÍ No. 2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021,

VIGENCIA DESDE EL 20/12/2021 HASTA 20/04/2023.

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: **TERCEROS AFECTADOS Y/O PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***350,516,090.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****169,976</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****0.00</b>	IVA: \$ <b>*****32,296</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****202,272</b>
---	--	---	-------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	8448	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000980168221

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá**

MFONSECA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## LISTADO DE ASEGURADOS POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **99400008258**

ANEXO: 7

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

PAGINA: 2

TOMADOR: **CONSORCIO ECODRAGADOS**

IDENTIFICACION: **901.546.590-6**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETE	830053105-3	NO APLICA	BARRANQUILLA	350,516,090.00	169,976	202,272
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						<b>169,976</b>	<b>202,272</b>



Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2022

## CERTIFICAMOS

Que la póliza de CUMPLIMIENTO PARTICULAR Nro. 994000014447 anexo 8, del asegurado CONSORCIO ECODRAGADOS identificado con NIT. 901.546.590. se encuentra recaudada en su totalidad.

Cordialmente



Firma Autorizada.

Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2022

## CERTIFICAMOS

Que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PATRIMONIAL Nro. 994000008258 anexo 7, del asegurado CONSORCIO ECODRAGADOS identificado con NIT. 901.546.590. se encuentra recaudada en su totalidad.

Cordialmente



Aseguradora Solidaria  
de Colombia  
NIT. 860.524.654-6

Firma Autorizada.

DATOS DE LA PÓLIZA

**Número de póliza:** 994000014447 **Número de anexo:** 8  
**Agencia:** GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT **Ramo:** CUMP. PARTICULAR  
**Asegurado / Beneficiario:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA  
**Tomador / Garantizado:** CONSORCIO ECODRAGADOS

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 20 de diciembre de 2021	viernes, 1 de marzo de 2024	\$525,774,135.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 20 de diciembre de 2021	domingo, 1 de marzo de 2026	\$175,258,045.00
CUMPLIMIENTO	lunes, 20 de diciembre de 2021	miércoles, 30 de agosto de 2023	\$525,774,135.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

DATOS DE LA PÓLIZA

**Número de póliza:** 994000008258 **Número de anexo:** 7  
**Agencia:** GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT **Ramo:** RESP CIVIL EXT PATRI  
**Asegurado / Beneficiario:** PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CORMAGDALENA .  
**Tomador / Garantizado:** CONSORCIO ECODRAGADOS

**Detalle amparos asegurados:**

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	Lunes, 20 de febrero de 2023	jueves, 20 de abril de 2023	\$350,516,090.00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO ECODRAGADOS** identificado con **NIT. 901.546.590-6** y representando por **EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **74.180.505**, e integrado por (i) **ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.330.875-8, representada legalmente por MAURICIO GÓMEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.150.916, con un porcentaje de participación del 40% y (ii) **PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.201.392-1, representada legalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.180.505; con un porcentaje de participación del 60%, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO ECODRAGADOS**, identificado con NIT. 901.546.590-6, celebraron el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO:** El presente **CONTRATO** tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 – 2022"**."
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "**PLAZO:** *El plazo global del **CONTRATO** es de*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 1 de 29



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

**DIEZ (10) MESES.** La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATISTA DE OBRA de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de las actividades de dragado a las cuales se le realizará seguimiento, y la cual se ha establecido en un plazo aproximado hasta el 31 de julio de 2022, o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote el volumen contractual (lo que primero ocurra), se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más con respecto al contrato de obra, con el fin de que se garantice la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se estiman para cada intervención a ejecutar tiempos aproximados conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022	OCHO (8) MESES o hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote su volumen contractual (lo que primero ocurra).	DIEZ (10) MESES
PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	DOS (2) MESES	

**NOTA 1.** El plazo general estimado para la interventoría a la ejecución del mantenimiento será de **OCHO (8) MESES**, o **hasta que el CONTRATISTA DE OBRA agote su volumen contractual (lo que primero ocurra)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato."

- De acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: " El valor del presente **CONTRATO** es **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.170.200.753,00) M/CTE**, incluido el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo.

Página 2 de 29

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**, los cuales hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 – 2022".	\$983.361.977,00
VALOR IVA (19%)	\$186.838.776,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (INCLUIDO IVA)	\$1.170.200.753,00

(...)"

- El veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que establece como fecha de finalización del mismo, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- El diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, mediante el cual se **PRORROGÓ** la ejecución del **CONTRATO** hasta el tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Y, se **ADICIONÓ** al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$275.598.334)**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen.
- EL **CONTRATISTA DE OBRA** mediante comunicación **CDCB-0084-2022** de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), manifestó a la **INTERVENTORÍA** su interés de adición y prórroga al **CONTRATO DE OBRA** No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), en los siguientes términos:

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

" (...)Por parte de Findeter en calidad de Contratante y CORMAGDALENA como beneficiario del proyecto, es de interés general dar continuidad al Contrato de Obra No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), mediante la adición presupuestal de recursos por un valor de alrededor de DIES Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.499.892.000), incluido IVA, los cuales serán destinados para garantizar la ejecución de dragados de mantenimiento en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla, valor que convertido a metros cúbicos conforme a los precios unitarios pactados en el contrato, equivalen a 734.000 m3 aproximadamente".

Al respecto, Findeter nos ha solicitado formalizar esta solicitud por parte del Contratista, para concepto previo del Interventor y la Conclusión y recomendación por parte de la Supervisión, dado que el proceso de adición debe ser sometido ante el Comité Técnico y pasar a Comité Fiduciario, quienes finalmente informarán e instruirá a la Fiduciaria sobre la generación del Otrosí correspondiente.

Con base en las condiciones contractuales del Contrato de Obra No. 101496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), el consorcio respetuosamente se permite poner en consideración los siguientes aspectos que deberán ser tenidos en cuenta en los comités correspondientes y elaboración del Otrosí, por cuanto así lo requieren las condiciones que permitan hacer factible y favorable la ejecución del objeto y alcance del contrato.

### Balance del contrato de dragado a 25 de julio de 2022

Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. - INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO					
Acta: No.1 Mes: Diciembre 2021	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	18,387.00	\$ 20,890.00	\$ 384,087,055.00	\$ 384,087,055.00
	K8+000 - K14+000	16,669.00	\$ 21,132.00	\$ 352,236,139.00	\$ 736,323,194.00
	K14+000 - K21+750	0.00	\$ 26,753.00	\$ -	\$ 736,323,194.00
Acta: No.2 Mes: Enero 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	301,088.00	\$ 20,890.00	\$ 6,289,443,792.00	\$ 7,025,766,986.00
	K8+000 - K14+000	0.00	\$ 21,132.00	\$ -	\$ 7,025,766,986.00
	K14+000 - K21+750	0.00	\$ 26,753.00	\$ -	\$ 7,025,766,986.00
Acta: No.3 Mes: Febrero 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	35,461.00	\$ 20,890.00	\$ 740,746,780.00	\$ 7,766,513,766.00
	K8+000 - K14+000	249,397.00	\$ 21,132.00	\$ 5,270,060,380.00	\$ 13,036,574,146.00
	K14+000 - K21+750	388,578.00	\$ 26,753.00	\$ 10,395,143,454.00	\$ 23,431,717,600.00

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 4 de 29

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

Acta: No.4 Mes: Marzo 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	0.00	\$ 20,890.00	\$ -	\$ 23,431,717,600.00
	K8+000 - K14+000	125,708.00	\$ 21,132.00	\$ 2,656,362,147.00	\$ 26,088,079,747.00
	K14+000 - K21+750	213,119.00	\$ 26,753.00	\$ 5,701,307,275.00	\$ 31,789,387,022.00
Acta: No.5 Mes: Abril 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	387,603.00	\$ 20,890.00	\$ 8,096,660,386.00	\$ 39,886,047,408.00
	K8+000 - K14+000	42,558.00	\$ 21,132.00	\$ 899,302,036.00	\$ 40,785,349,444.00
	K14+000 - K21+750	42,262.00	\$ 26,753.00	\$ 1,130,582,670.00	\$ 41,915,932,114.00
Acta: No.6 Mes: Mayo 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	224,243.00	\$ 20,890.00	\$ 4,684,224,361.00	\$ 46,600,156,475.00
	K8+000 - K14+000	0.00	\$ 21,132.00	\$ -	\$ 46,600,156,475.00
	K14+000 - K21+750	0.00	\$ 26,753.00	\$ -	\$ 46,600,156,475.00
Acta: No.7 Mes: Junio 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	556,962.00	\$ 20,890.00	\$ 11,634,409,851.00	\$ 58,234,566,326.00
	K8+000 - K14+000	0.00	\$ 21,132.00	\$ -	\$ 58,234,566,326.00
	K14+000 - K21+750	0.00	\$ 26,753.00	\$ -	\$ 58,234,566,326.00
Acta: No.8 Mes: Julio 2022	Sector Dragado	Volumen de pago (M <sup>3</sup> )	Precio unitario (Incluye IVA)	Valor ejecutado	Valor ejecutado acumulado
	K-2+000 - K8+000	455,591.00	\$ 20,890.00	\$ 9,516,865,458.00	\$ 67,751,431,782.00
	K8+000 - K14+000	58,433.00	\$ 21,132.00	\$ 1,234,759,994.00	\$ 68,986,191,776.00
	K14+000 - K21+750	61,161.00	\$ 26,753.00	\$ 1,636,164,088.00	\$ 70,622,355,864.00
<b>Saldo ejecutado</b>					<b>\$ 70,622,355,864.00</b>

Plan de Promoción y Gestión Social - NO MODIFICABLE.				
Acta: No.3 Mes: Febrero 2022	Entidad territorial	Precio unitario (sin IVA)	Valor total ejecutado (sin IVA)	Valor total ejecutado (incluye IVA)
	Las Flores	39,901,554.00	70,170,570.00	\$ 89,432,393.00
	La Playa	23,255,150.00		
	Siape	7,013,866.00		
Acta: No.6 Mes: Mayo 2022	Entidad territorial	Precio unitario (sin IVA)	Valor total ejecutado (sin IVA)	Valor total ejecutado (incluye IVA)
	Las Flores	87,016,000.00	172,233,868.00	\$ 219,512,063.00
	La Playa	41,364,404.00		
	Siape	43,853,464.00		
Acta: No.7 Mes: Junio 2022	Entidad territorial	Precio unitario (sin IVA)	Valor total ejecutado (sin IVA)	Valor total ejecutado (incluye IVA)
	Las Flores	10,001,760.00	56,825,356.00	\$ 72,423,916.00
	La Playa	41,823,596.00		
	Siape	5,000,000.00		
Acta: No.8 Mes: Julio 2022	Entidad territorial	Precio unitario (sin IVA)	Valor total ejecutado (sin IVA)	Valor total ejecutado (incluye IVA)
	Las Flores	453,440.00	14,618,775.00	\$ 18,631,628.00
	La Playa	2,099,300.00		
	Siape	12,066,035.00		
<b>Saldo ejecutado</b>				<b>\$ 400,000,000.00</b>
<b>Saldo por ejecutar</b>				<b>\$ 0.00</b>

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.





**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

Costo de practicante/Pilotaje Canal de acceso al Puerto de Barranquilla (Bolsa ajustable) NO MODIFICABLE					
Acta: No.1	Item	Dias	Valor Unitario	Valor Total	Valor ejecutado acumulado
Mes: Diciembre 2021	Servicio de asistencia de dragado	7.78	\$ 9.233,734	\$ 71,804,523.54	\$ 71,804,523.54
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 30,875,948.08	\$ 102,680,471.62
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 58,270,808.38	\$ 160,951,290.00
Acta: No.2 Mes: Enero 2022	Servicio de asistencia de dragado	21.32	\$ 9.233,734	\$ 196,889,986.71	\$ 357,841,266.71
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 84,662,702.39	\$ 442,503,969.10
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 159,780,165.94	\$ 602,284,135.00
Acta: No.3 Mes: Febrero 2022	Servicio de asistencia de dragado	26.46	\$ 9.233,734	\$ 244,308,904.29	\$ 846,593,039.29
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 105,052,838.90	\$ 951,645,878.19
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 198,261,566.89	\$ 1,149,907,445.00
Acta: No.4 Mes: Marzo 2022	Servicio de asistencia de dragado	25.42	\$ 9.233,734	\$ 234,753,836.35	\$ 1,384,661,281.00
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 100,944,159.29	\$ 1,485,605,440.00
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 190,507,437.96	\$ 1,676,112,878.00
Acta: No.5 Mes: Abril 2022	Servicio de asistencia de dragado	23.89	\$ 9.233,734	\$ 220,550,516.40	\$ 1,896,663,394.00
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 94,836,731.13	\$ 1,991,500,125.00
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 178,981,159.47	\$ 2,170,481,284.00
Acta: No.6 Mes: Mayo 2022	Servicio de asistencia de dragado	12.43	\$ 9.233,734	\$ 114,812,249.00	\$ 2,285,293,533.00
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 49,369,272.00	\$ 2,334,662,805.00
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 93,172,438.00	\$ 2,427,835,243.00
Acta: No.7 Mes: Junio 2022	Servicio de asistencia de dragado	26.68	\$ 9.233,734	\$ 246,390,598.76	\$ 2,674,225,842.00
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 105,947,967.61	\$ 2,780,173,810.00
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 199,950,903.63	\$ 2,980,124,714.00
Acta: No. 8 Mes: Julio 2022	Servicio de asistencia de dragado	27.45	\$ 9.233,734	\$ 253,446,607.00	\$ 3,233,571,321.00
	AUI del servicio		\$ 3.970,506	\$ 108,982,052.00	\$ 3,342,553,373.00
	Ingreso terceros (transporte)		\$ 7,493,360	\$ 205,676,996.00	\$ 3,548,230,369.00
Saldo ejecutado					\$ 3,548,230,369.00
Saldo por ejecutar					\$ 352,874,509.00

**Resumen Ejecución Contrato al 25 de julio de 2022**

ÍTEM	CONTRATO	EJECUTADO	POR EJECUTAR
DRAGADO	\$ 77,198,888,014.00	\$ 70,622,355,864.00	\$ 6,576,532,150.00
SOCIAL	\$ 400,000,000.00	\$ 400,000,000.00	\$ 0.00
PILOTOS	\$ 3,901,104,878.00	\$ 3,548,230,369.00	\$ 352,874,509.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 81,499,992,892.00</b>	<b>\$ 74,570,586,233.00</b>	<b>\$ 6,929,406,659.00</b>

**2. NECESIDADES DE DRAGADO**

Tomando como referencia los levantamientos actualizados de los sectores críticos del Canal Navegable, durante el mes de julio y lo corrido de agosto de 2022, se ha identificado procesos de sedimentación apreciables en el sector de Bocas de Ceniza, el sector K13 a K15+300 y K21 a K21+650, donde se han concentrado las actividades de mantenimiento del Canal navegable. 2.1 Sector Bocas De Ceniza K-2+000 A K2+000 Teniendo en cuenta el comportamiento de los caudales del rio Magdalena, durante los meses de mayo a julio de 2022 se aprecia el ascenso sostenido de los caudales, los cuales corresponden con los máximos históricos de la época, para el periodo de registro en la estación de Calamar. (Figura 1). Las caudales actuales del rio Magdalena en el puerto de Barranquilla son del orden de 10.500 m3/s, superando de manera significativa el caudal medio anual. La capacidad de

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalley.



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*transporte de sedimentos para esta condición por el incremento de las velocidades ha generado una alta tasa de transporte de fondo (bed load), donde podrían predominar procesos de erosión general del canal navegable en el sector fluvial y procesos de sedimentación en el sector marino del canal navegable por efecto del desplazamiento de la cuña salina, la cual genera un bloqueo de la carga de sedimentos del lecho en la proximidad de la desembocadura en Bocas de Ceniza.*

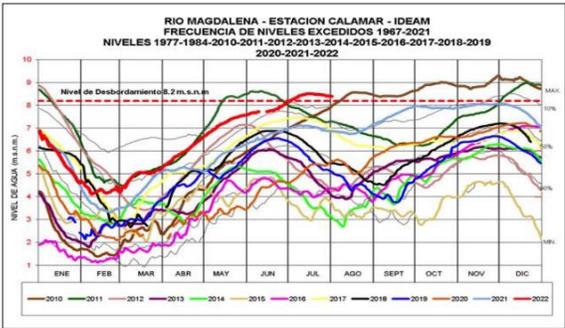


Figura 1. Curva de frecuencia de Niveles Excedidos - Estación Calamar (K100) Niveles Diarios (2010 – 2022)

*A partir de los levantamientos batimétricos de seguimiento realizados por el Consorcio y la Interventoría, a continuación se presenta la dinámica de la sedimentación que se presenta en los sectores críticos del canal navegable, donde se identifican procesos de sedimentación persistentes en el sector marino, que han conllevado a pérdidas de profundidades del orden de 1,5 m en menos de una semana, y de igual forma a la reducción de los calados operativos del puerto por parte de la Autoridad Marítima DIMAR, por las restricciones de la sección de diseño (ancho y profundidad), razón por la cual se hace necesario garantizar los dragados de mantenimiento, que permitan controlar el deterioro y cierre significativo del canal navegable en el sector de aproximación marino a Bocas de Ceniza. (Figura 2)*

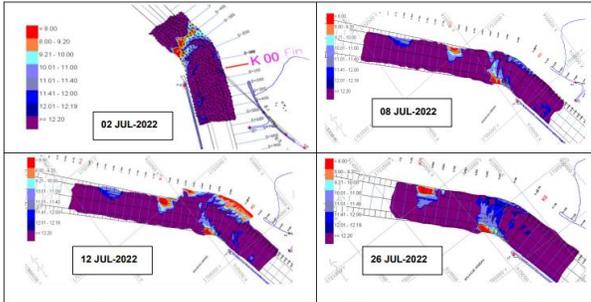


Figura 2. Condiciones morfológicas actuales del canal navegable sector Bocas de Ceniza – Julio 2022.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

2.2 Sector Fluvial K2+000 a K21+650 Teniendo en cuenta las batimetrías de control realizadas, se resumen las condiciones generales del canal navegable en cada uno de los tramos del sector Fluvial: Sector K4 – K6: Este sector corresponde a un tramo curvo, donde predominan buenas profundidades hacia la parte exterior de la curva y procesos de sedimentación hacia la parte interna. Hacia parte interna, borde oriental del canal navegable entre el K5 – K6, se presenta profundidades del orden de 10.0 m, menores a la profundidad de diseño (11,40 m). (Figura 3)

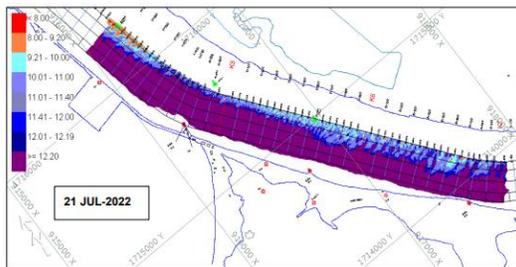


Figura 3. Condiciones morfológicas actuales del canal navegable sector K4 – K6. Julio 2022.

Sector K9 – K13: Corresponde a un tramo recto del canal navegable, donde se identifica profundidades entre 9 a 10 m sobre el costado derecho del canal localizados entre el K11 a K13, los cuales podrían avanzar en el tiempo, comprometiendo el ancho y profundidad de la sección de diseño. (Figura 4).

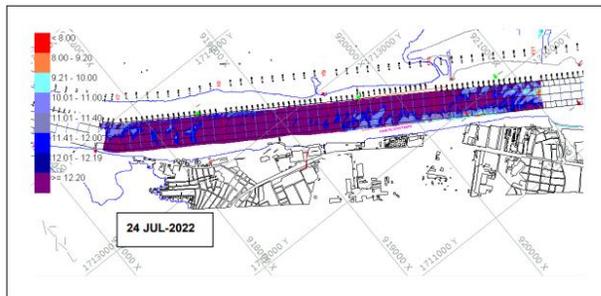


Figura 4. Condiciones morfológicas actuales del canal navegable sector K9 – K13. Julio 2022.

Sector K13 – K16: Corresponde a la zona del Dique Direccional, caracterizada morfológicamente por un tramo curvo del canal navegable. En este sector se identifica el avance de los procesos de sedimentación en la zona interna de la curva que conlleva a la reducción del ancho y profundidades en el costado occidental del canal. (Figura 5).

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalles.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

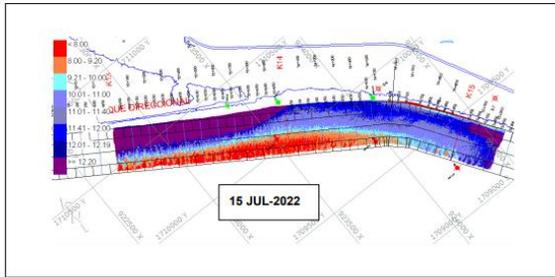


Figura 5. Condiciones morfológicas actuales del canal navegable sector K13 – K16. Julio 2022

Sector K20 – K21+650: En este sector se encuentran ubicadas las zonas de giro Paraiso y Barrio Abajo. Actualmente predominan procesos de sedimentación en dicho sector, que afectan el canal navegable especialmente entre las abscisas K21 a K21+650, con profundidades del orden de 9.0 m. (Figura 7)

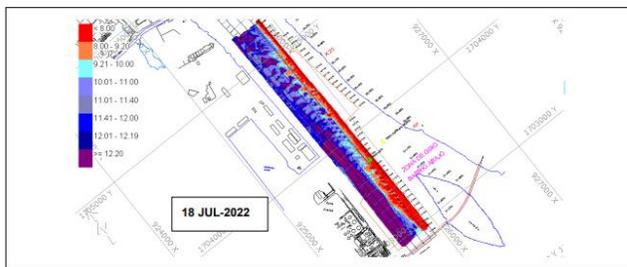


Figura 6. Condiciones morfológicas actuales del canal navegable sector K20 – K21+650. Julio 2022.

En General en el sector fluvial K0+500 al K21+650, se requiere un volumen de dragado del orden de 334.000 m<sup>3</sup>.

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES QUE DEBERÁN VALORARSE PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ADICIONAL SOLICITADO

Teniendo en cuenta que la ejecución del adicional del contrato solicitado por FINDETER y CORMAGDALENA, se llevará a cabo entre los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, el comportamiento típico de los niveles y caudales del río Magdalena en el puerto de Barranquilla, corresponden al ascenso progresivo de caudales, por tanto se esperan procesos alternantes de "transporte de sedimentos de fondo" y procesos de "erosión y/o depositación" a lo largo del canal navegable (Figura 7), condiciones que requieren frecuentes dragados en el sector de Bocas de Ceniza para garantizar la navegabilidad de las embarcaciones en forma segura y calados operativos competitivos del puerto de Barranquilla.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 9 de 29

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

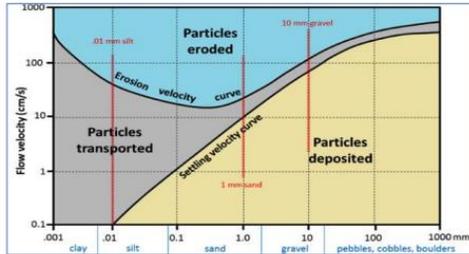


Figura 7. Procesos de las dinámicas de los sedimentos en cauces aluviales.

Teniendo en cuenta los antecedentes del contrato, en el sector K-2 a K2 se concentran altas tasas de la carga provenientes del sector K0+000 K0+500 y procesos de sedimentación posterior, por el bloqueo que induce la cuña salina en la carga de sedimentos de arrastre, los cuales generan la formación de barras de sedimentos en el sector K0-500 a K0+000. El volumen estimado de dragado es de unos 400.000m<sup>3</sup>.

#### 4.1 OTRAS CONSIDERACIONES A ANALIZAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ADICIONAL.

Como condiciones que deben garantizarse para la ejecución del contrato adicional, se precisan las siguientes:

a. Para la coordinación de todas las actividades de dragado, se recomienda adoptar y mantener el ancho y profundidad del canal de diseño, de tal manera que garantice una mayor duración de las intervenciones y rendimientos óptimos. Como regla razonable para cada tramo a dragar, se recomienda que la relación entre el volumen total ha dragar dividido sobre el área a dragar sea mayor a 0,5 m.

b. Respecto a las condiciones meteomarinas para la operaciones de dragado en el sector de Bocas de Ceniza, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Fuerza del viento: cuando la fuerza del viento instantáneo supera los 21 Kn (viento de nivel 6) durante las operaciones de dragado, se incrementa el riesgo en la operación de la draga en Bocas de Ceniza, por tanto el Capitán de la Draga tendrá la facultad y responsabilidad para determinar la continuidad de las operaciones seguras asegurando la integridad de la tripulación y los equipos.

Altura de ola: De acuerdo con nuestra experiencia del contrato en ejecución, cuando la altura máxima de ola durante el dragado alcanza los 2 m, alcanzando el límite de operación de la draga, se incrementa el riesgo en la operación de la embarcación en Bocas de Ceniza, por tanto el Capitán de la Draga tendrá la facultad y

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo.

Página 10 de 29

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*responsabilidad para determinar la continuidad de las operaciones seguras para garantizar la integridad de la tripulación y los equipos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta, que el oleaje que se presenta en proximidad de la barra marina (sector oriental) entre las abscisas K-2 a K0, donde se amplifica el oleaje por efectos refracción y difracción por las bajas profundidades en proximidad de esta barra, difiere de los registros de DIMAR, lo que podría afectar las operaciones de dragado, dado que los registros de oleajes en la zona de dragado pueden duplicar los registrados Offshore.*

### 5.EQUIPO DE DRAGADO

*Para la ejecución de los dragados de mantenimiento que se ejecutarán en el marco del contrato adicional, se mantendrá la misma draga ofertada en el contrato actual, la draga "XIN HAI HU 9" lo que permite un ahorro importante en los costos de movilización de cualquier equipo de dragado requerido en el puerto de Barranquilla.*

*6. VOLUMEN Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL De acuerdo con las condiciones actuales del canal navegable del puerto de Barranquilla, se ha estimado un volumen de dragado de mantenimiento del orden de 734.000 m3, los cuales se distribuirá de la siguiente manera:*

"MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021-2022".																										
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS	PRECIO TOTAL																					
1	Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. - INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO - sector I: K-2+000 al K8+000	m3	400.000,00	\$ 16.390,00	\$6.556.000.000,00																					
2	Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. - INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO - sector II: K8+000 al K14+000	m3	170.000,00	\$ 16.580,00	\$2.818.600.000,00																					
3	Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con draga de succión en marcha. Capacidad nominal en tolva igual o superior a 9.000 m3 con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 18 metros. - INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DEL EQUIPO - sector III: K14+000 al K21+750	m3	164.213,00	\$ 20.990,00	\$3.446.830.870,00																					
<b>A. SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (1+2+3)</b>					<b>\$12.821.430.870,00</b>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>En porcentaje (%)</th> <th>En pesos (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td>16,50%</td> <td>\$2.115.536.094,00</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td>5%</td> <td>\$641.071.544,00</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>5%</td> <td>\$641.071.544,00</td> </tr> <tr> <td>IVA SOBRE UTILIDAD</td> <td>19%</td> <td>\$121.803.593,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>B. SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b></td> <td><b>\$3.519.482.775,00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>C. SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A + B)</b></td> <td><b>\$16.340.913.645,00</b></td> </tr> </tbody> </table>							En porcentaje (%)	En pesos (\$)	ADMINISTRACION	16,50%	\$2.115.536.094,00	IMPREVISTOS	5%	\$641.071.544,00	UTILIDAD	5%	\$641.071.544,00	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$121.803.593,00	<b>B. SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$3.519.482.775,00</b>	<b>C. SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A + B)</b>		<b>\$16.340.913.645,00</b>
	En porcentaje (%)	En pesos (\$)																								
ADMINISTRACION	16,50%	\$2.115.536.094,00																								
IMPREVISTOS	5%	\$641.071.544,00																								
UTILIDAD	5%	\$641.071.544,00																								
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	\$121.803.593,00																								
<b>B. SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$3.519.482.775,00</b>																								
<b>C. SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A + B)</b>		<b>\$16.340.913.645,00</b>																								
5	Costo de practicaje/Piloteaje Canal de acceso al Puerto de Barranquilla (Bolsa ajustable) <b>NO MODIFICABLE</b>	Un	56,00	\$ 20.697.600,00	\$1.159.065.600,00																					
<b>D. SUB TOTAL COSTO DE PRACTICAJE/PILOTAJE</b>					<b>\$1.159.065.600,00</b>																					
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA (C + D)</b>					<b>\$17.499.979.245,00</b>																					

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

*Este volumen de acuerdo con los rendimientos estimados de la draga "Xin Hai Hu 9" podrían ejecutarse en un plazo de 2.5 meses, es decir hasta el 31 de octubre de 2022.*

## **6. ADICIÓN**

*De acuerdo con el volumen de dragado, el Consorcio aceptaría ejecutar el adicional dentro de la actual vigencia presupuestal, considerando como fecha de terminación contractual el 15 de noviembre de 2022 o hasta agotar el volumen de dragado, lo primero que ocurra de estos dos eventos.*

*Por último, reiteramos nuestro compromiso y colaboración para el cumplimiento de los cometidos de la Entidad Contratante, quedando atentos a sus inquietudes o comentarios.(...)" [sic]*

## **7. LA INTERVENTORÍA** mediante comunicación **OF-ECODRA-FINDETER-062-2021** de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), se pronunció frente a la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, y a su vez solicitó:

*"(...) Estimado Ingeniero En atención al oficio CDCB-0062-2022 enviado por el contratista el 5 de agosto de 2022, esta interventoría se permite pronunciar concepto con respecto a lo especificado en dicho Oficio:*

- 1. Balance actual del contrato de dragado*
- 2. Necesidades de dragado.*
  - 2.1 sector bocas de ceniza k-2+000 a k2+000*
  - 2.2 sector fluvial k2+000 a k21+650*
- 3. Consideraciones generales que deberán valorarse para la estructuración y suscripción del adicional solicitado*
- 4. Otras consideraciones a analizar para la suscripción del adicional*
- 5. Equipo de dragado*
- 6. Volumen y costos estimados para la ejecución del adicional.*
- 7. Adición*

*Esta Interventoría se permite presentar las siguientes observaciones:*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 12 de 29



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

**1. Balance actual del contrato de dragado:** de acuerdo al balance presupuestal presentado por el contratista mediante el resumen de las actas facturadas (acta 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) que han sido revisadas y avaladas por la interventoría, éstas suman el total de \$ **74.570.586.233,00**, lo que representa el 91,5% del total del contrato **\$81.499.992.892** (contrato inicial más adicional No1), siendo 8,5% el saldo por ejecutar de **\$6.929.406.659**, de los cuales:

**\$ 6.576.532.150** corresponde a los Items de dragado (1) más el ítem (5) de pilotaje práctico por **\$352.874.509** que a la fecha se encuentra en ejecución, con proyección de su agotamiento para segunda semana de agosto del 2022.

**2. Necesidades de dragado:** de acuerdo a los análisis de los sectores críticos realizados por el contratista, la interventoría se permite complementar la información con el detalle de las cantidades totales ejecutadas por cada sitio crítico según los ítems contractuales y el número de campañas realizadas desde el inicio del contrato hasta la fecha de 01 de agosto de 2022, siendo Bocas de Ceniza el sector con más recurrencias de intervención y por lo tanto mayor volumen ejecutado con un 61,2%, seguido el sector del k14+000 al k21+750 con un 30.3%, posteriormente el K8+000 al k14+000 con un 8.5%.

# DE INTERVENCIONES	SECTOR	VOLUMEN	% DEL TOTAL EJECUTADO
8	K-2-000 - K8+000	2,013,364	61.2%
3	K8+000 - K14+000	281,053	8.5%
5	K14+000 - K21+750	997,075	30.3%
<b>TOTAL</b>		<b>3,291,492</b>	

Tabla 1- resumen sitios de intervención actualizado al 01 de agosto 2022

VOLUMEN EJECUTADO AL 01 DE AGOSTO

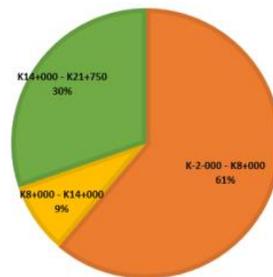


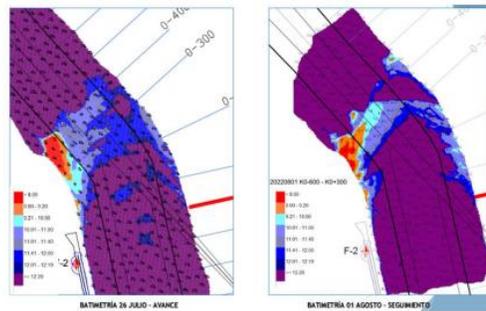
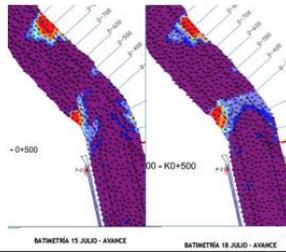
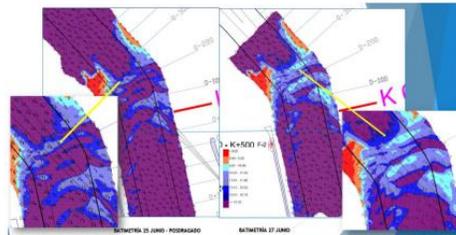
Figura 1 - % de ejecutado por sectores

**2.1 k-2-000 al k2+000:** Teniendo en cuenta el análisis de los caudales que han llegado a los máximos históricos de la época y la rápida sedimentación expuesta por el contratista, en el sector de Bocas de Ceniza, se identifica que debido a estas situaciones se ha hecho más recurrente las intervenciones en este sector, con la

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

finalidad de mantener las condiciones mínimas de navegación ya que no ha sido posible alcanzar las secciones de diseño según las especificaciones técnicas, a pesar de realizar dragado continuo y las profundidades a las que se ha llegado no logran mantenerse en corto tiempo en los últimos 3 meses, sobre todo posterior a la intervención del dragado como por ejemplo entre el 25 de junio (posterior al dragado) y 27 de junio (seguimiento al canal), 15 de julio (avance de dragado) vs 18 de Julio (avance de dragado) y 26 de Julio (avance de dragado) vs 01 de agosto (seguimiento al canal). (ver imágenes siguientes).



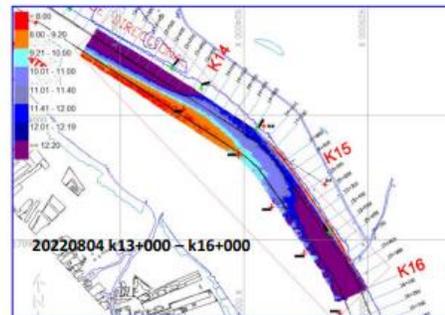
Las condiciones ilustradas anteriormente de rápida sedimentación han Conllevado igualmente a la inestabilidad de los calados operacionales desde finales de mayo como se puede identificar en la siguiente gráfica:

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

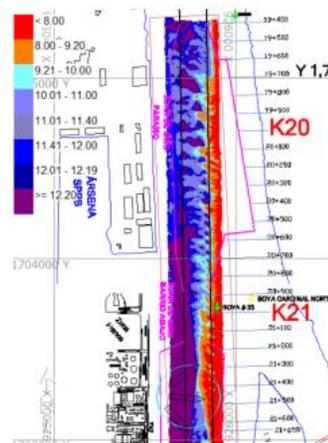
OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6



**Sector k19+400 al k21+650:** se identifica sedimentación mayormente concentrado entre el k21+00 al k21+650, según batimetría del 18 de julio, requiriendo un volumen por dragar de: 387.922 m<sup>3</sup>, del cual cabe resaltar que en la última intervención no se pudo dragar la totalidad del volumen a diseño dejando de remover alrededor de 160.000 m<sup>3</sup> debido a la presencia de rocas, por lo tanto, se puede decir que el volumen máximo requerido para este sector es de aproximadamente: 227.922 m<sup>3</sup>



Batimetría 18 de julio- 2022

En total para mantener las condiciones de diseño en el sector fluvial se requieren de aproximadamente 727.500 m<sup>3</sup>, cantidad que representa más del 50% lo que indica el contratista, esto sin tener en cuenta el sector marino que actualmente está en mantenimiento permanente y está requiriendo alrededor de los 400.000 m<sup>3</sup> mensuales, sin embargo, se recuerda que estas cantidades que se proyectan a ejecutar dependerán del ajuste a las secciones de acuerdo a las necesidades de calados necesarias que ayuden al mayor aprovechamiento de los recursos.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalles.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

### **3. CONSIDERACIONES GENERALES QUE DEBERAN VALORARSE PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ADICIONAL SOLICITADO**

En cuanto a las consideraciones señales por el contratista de garantizar la ejecución del contrato adicional:

1- "El comportamiento típico de los niveles y caudales del río Magdalena en el puerto de Barranquilla, corresponden al ascenso progresivo de caudales, por tanto se esperan procesos alternantes de "transporte de sedimentos de fondo" y procesos de "erosión y/o depositación", por lo anterior, el sector de Bocas se espera que mantenga la frecuencia de dragado, y las cantidades que indica el contratista en cuanto a los antecedentes se aproximan con el valor promedio de los volúmenes mensuales medidos en el sector en los últimos 3 meses (400.000 m<sup>3</sup>/mes).

#### **4.1 Otras consideraciones:**

a. La interventoría basada en las especificaciones técnicas "la sección de diseño (en profundidad), y polígono a dragar se podrá modificar o reajustar de acuerdo con el análisis batimétrico y la disponibilidad de cupo de volumen a remover."

b. Respecto a las condiciones meteomarinas, el contratista ha especificado las condiciones límites de operación para fuerza de viento instantáneo que supere los 21 nudos y una altura de oleaje de 2,0 m, los cuales, durante el tiempo transcurrido del contrato, se ha visto que la draga ha limitado o suspendido sus operaciones en condiciones iguales o ligeramente superiores, sin embargo para salvaguardar la tripulación de la draga y preservar el equipo en buenas condiciones se deben considerar los escenarios mínimos de seguridad. Para el caso de la batimetría esta condiciones iguales o mayores a la indicada si representa mayor riesgo a la embarcación, tripulación y calidad de datos, por lo tanto, no se podrían hacer las respectivas mediciones, sin embargo, estas condiciones serán monitoreadas con información de capitanía de Puerto y confirmadas por representantes de la interventoría a bordo de la draga.

### **5. EQUIPO DE DRAGADO**

Para el adicional el contratista continuará con la draga "XIN HAI HU 9", el cual se encuentra disponible en la zona y en óptimas condiciones.

#### **1. VOLUMEN Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL**

De conformidad al tiempo estimado de ejecución (2,5 meses) con respecto al volumen proyectado, se considera que es un tiempo prudente de acuerdo a las necesidades actuales del río, a las paradas por abastecimiento, mantenimientos

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 17 de 29

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*preventivo programados y a los rendimientos de la draga mostrados durante el presente contrato., en cuanto a la proyección de volúmenes propuestos por el contratista por un total de 734.213 M3, distribuidos entre los diferentes sectores, se considera que este se encuentra muy por debajo a las cantidades que requiere el río si se desearía recuperar las secciones de diseño, sin embargo las cantidades que el contratista propone por cada sector, sin duda ayudarían a mejorar las condiciones y a prologar el aprovechamiento del canal navegable, además de ser un volumen proporcional o coherente con el presupuesto máximo que se puede adicionar.*

*Cabe recordar que según el contrato "en el evento en que el valor del cualquier ítem resulte ser menor al presupuestado, dicho valor podrá ser destinado para la ejecución y pago del ítem dragado, según las necesidades evidencias por el contratante y la interventoría durante el desarrollo del contrato"*

*Por lo anterior este valor total de volumen puede variar dependiendo de la necesidad en los diferentes sectores, y este será ajustado mediante acta de mayores y menores cantidades manteniendo el valor total que se adicione.*

*En cuanto al valor del contrato, el contratista proyecta un total de \$17.499.979.245, siendo muy cercano al valor máximo que se puede adicionar de \$17.499.992.892 ya que existe un adicional N01. Por valor de \$32.000.000.000 lo cual sumaría el 100% del valor del contrato inicial \$49.499.992.892.*

## **7. TIEMPO DE PRORROGA Y ADICIÓN**

*c. Con respecto a la fecha de terminación, se debe tener en cuenta que el volumen que actualmente se está ejecutando, está proyectado para agotarse aproximadamente al 14 de agosto, lo que de haberse una adición antes de esta fecha se contaría a partir del 15 de agosto los 2,5 meses que propone el contratista según los rendimientos de la draga, dando como fecha final aproximada del 31 de octubre del 2022, lo que permitirá contar con la permanencia del equipo de dragado hasta dicha fecha, para atender las intervenciones que se requieran o hasta agotar la existencia de volumen contemplado a dragar en la presente adición de 734.213 m3, de conformidad con el valor adicionado y el precio unitario el cual corresponde al mismo del contrato inicial.*

*Cabe resaltar que a pesar de las condiciones dinámicas y caudales altos históricos que se han presentado en el río y los cambios de calados operativos en los últimos 3 meses el movimiento de cargas en la zona portuaria ha tenido un balance positivo en lo que va corrido en el primer semestre del año, según las noticias divulgadas por ASOPORTUARIA en el Boletín No #26*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalles.

Página 18 de 29



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*"En medio de las dificultades recientes para recuperar calados operativos que permitan la realización de operaciones, los resultados del primer semestre del año muestran un incremento positivo en la carga movilizada por la Zona Portuaria de Barranquilla registrando un movimiento de 6,564,320 toneladas, lo que representa un crecimiento del 8,5% frente al primer semestre del año anterior.*

*La carga líquida ha tenido un incremento importante, por encima del 120%, mientras que el movimiento de contenedores y de coque registra incrementos frente al año 2021. Por otro lado, las operaciones intermodales han tenido un incremento del 103%, lo que implica que cada vez más se está aprovechando el movimiento de carga a través del Río Magdalena desde y hacia puertos en el interior del país."*



*Por lo tanto, es indispensable garantizar la continuidad del dragado en especial en Bocas de Ceniza ya que para mantener estables las condiciones operativas del canal de acceso es de vital importancia el mantenimiento de los diferentes sitios críticos, los cuales permitirá conservar las profundidades mínimas seguras para la navegación, durante la ejecución del adicional 02.*

*En cuanto a la interventoría, ésta requiere igualmente adición de recursos y tiempo para poder atender la adición No2 al contrato de Obra. Cabe resaltar que la interventoría cuenta con el cubrimiento a los gastos fijos de acuerdo al otro sí No1. Hasta el día 2 de septiembre, de hacerse la adición al contrato de obra a partir del 15 de agosto, no se tendrían en cuenta estos 20 días (del 3 de septiembre al 15 de agosto) para el presupuesto o propuesta requerida de adición No2; por lo tanto, se relaciona la propuesta de económica de los costos interventoría de acuerdo a las proyecciones de Obra propuesta por el contratista.*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

PROPUESTA TÉCNICA ECONOMICA - CONSORCIO ECODRAGADOS											
OBJETO DEL CONTRATO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".									Factor Prestacional 1,05		
Cargo	Nombre del Profesional	Cantidad de Personas	Participación en masa	Porcentaje de Participación	Cantidad Total	Salario	F.M	Auxilio (no prestacional)	Recargo Nocturno	Valor Total	
<b>Personal</b>											
Director de Interventoría		1	2,5	100%	2,5	\$ 6.300.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 36.225.000	
Residente de Interventoría		1	2,5	100%	2,5	\$ 4.800.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 23.000.000	
Especialista Ambiental		1	2,5	30%	2,5	\$ 2.700.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 4.607.500	
Ingeniero Mecánico		1	2,5	30%	2,5	\$ 2.700.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 4.607.500	
Profesional SST		1	2,5	100%	2,5	\$ 4.800.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 23.000.000	
Profesional Social		1	2,5	100%	2,5	\$ 3.500.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 20.125.000	
Hidrográfico		1	2,5	100%	2,5	\$ 3.200.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 18.400.000	
Auxiliar de Ingeniería		1	2,5	30%	2,5	\$ 2.500.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 7.187.500	
Inspector		3	2,5	100%	2,5	\$ 2.400.000	2,3	\$ -	\$ -	\$ 45.458.524	
<b>COSTO PERSONAL</b>										<b>\$ 182.711.324</b>	
<b>Costos Directos e Indirectos</b>											
Costos Directos e Indirectos	Unidad	Cantidad	# meses	Cantidad Total	Costo Mes					Valor Total	
Administración consorcio	mes	1,00	2,50	2,50	\$ 7.000.000					\$ 17.500.000	
Caja menor	mes	1,00	2,50	2,50	\$ 1.000.000					\$ 2.500.000	
Viáticos		1,00	2,50	2,50	\$ 2.000.000					\$ 5.000.000	
Solares Requerido	mes	1,00	2,50	2,50	\$ 2.500.000					\$ 6.250.000	
Papelaria, fotocopias, informes.	mes	1,00	2,50	2,50	\$ 2.000.000					\$ 5.000.000	
Elementos de Seguridad	unidad	1,00	2,50	2,50	\$ 1.500.000					\$ 3.750.000	
Alquiler de Oficina con servicios públicos y asseo	mes	1,00	2,50	2,50	\$ 2.800.000					\$ 7.000.000	
Alquiler camioneta		1,00	2,50	2,50	\$ 4.500.000					\$ 11.250.000	
Pólizas	unidad	1,00	1,00	1,00	\$ 2.500.000					\$ 2.500.000	
<b>Total Costos Directos e indirectos</b>										<b>\$ 119.397.425</b>	
<b>Elementos de Control de Obra</b>											
Elaboración Estimativas	und	1,00	3,00	3,00	\$ 13.800.000					\$ 40.740.000	
<b>IMPUESTOS</b>											
Impuesto Industria y Comercio	9,01000										\$ 3.074.150
Impuesto Cuentas por mil	41000										\$ 1.504.271
Estampillas	4%										\$ 12.808.995
<b>Total Costos Directos e indirectos</b>										<b>\$ 119.397.425</b>	

Costos personal	182.711.324
Costos directos e indirectos	119.397.425
<b>VALOR BASICO</b>	<b>302.108.748</b>
IVA (19%)	57.400.662
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>359.509.410</b>

	mes 1	mes 2	mes 3	Liquidación
Pagos mensuales (50%)	\$ 179.754.705	\$ 23.967.294.01	\$ 71.901.882.03	\$ 35.950.941.02
Avance de Obra (40%)	\$ 143.803.764	\$ 57.521.505.63	\$ 57.521.505.63	\$ 28.760.752.81
Acta de Liquidación (10%)	\$ 35.950.941			
	\$ 81.488.800	\$ 129.423.388	\$ 64.711.694	\$ 31.157.482
			<b>Total</b>	<b>\$ 306.781.363</b>

Total costo de interventoría para adicional No2: TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. (

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

\$306.781.363), (teniendo en cuenta el descuento de los 20 días cubiertos en el otro Sí No1, incluyendo su respectivo 10% de liquidación.)

Por lo anterior y actuando en calidad de Interventor facultado mediante el Contrato 101496-002-2021, esta interventoría se permite emitir la no objeción ante la manifestación de interés a la adición por el valor máximo permitido de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$17.499.992.892) y prórroga al contrato de Obra No 101496- 001-2021, hasta 31 de octubre del presente año o agotar el volumen, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que se debe reconocer los recursos adicionales.(...)” [sic]

8. Mediante **“RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN”** de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), el **SUPERVISOR** del **CONTRATO** indicó lo siguiente:

*“(…) Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el concepto emitido por la Interventoría, se realiza la siguiente recomendación al comité técnico, previas las siguientes consideraciones:*

I. *EL CONSORCIO, DRAGADO DEL CANAL DE BARRANQUILLA 2021-2022, ha realizado las actividades con buen desempeño, tal cual como lo ha certificado la Interventoría. Complementario a lo anterior, se ha logrado con la ejecución de las obras garantizar un calado operacional con menores variaciones a lo largo del tiempo, lo que se traduce en la reducción en la probabilidad de ocurrencia de eventos como el desvío de buques, el aligeramiento de carga; e impacta la competitividad de la zona portuaria de Barranquilla. El mensaje operacional de seguridad No. 017 de 12 de agosto de 2022 establece un calado máximo de 8.5m.*

II. *El contratista realiza las estimaciones correspondientes sobre el volumen a dragar con los recursos adicionales e igualmente precisa en su solicitud el tiempo general de la prórroga solicitada, a saber:*

**“(…) 6. VOLUMEN Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL**

*De acuerdo con las condiciones actuales del canal navegable del puerto de Barranquilla, se ha estimado un volumen de dragado de mantenimiento del orden de 734.000 m3, los cuales se destruiría de la siguiente manera: (...)”-SIC- Subrayado y negrita fuera de texto-*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo.

Página 21 de 29



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

*Sobre el plazo requerido para el volumen propuesto manifiesta requerir 2.5. meses para la ejecución de volumen en el proyecto, ante lo cual precisa:*

*"(...) c. Con respecto a la fecha de terminación, se debe tener en cuenta que el volumen que actualmente se está ejecutando, está proyectado para agotarse aproximadamente al 14 de agosto, lo que de haberse una adición antes de esta fecha se contaría a partir del 15 de agosto los 2,5 meses que propone el contratista según los rendimientos de la draga, dando como fecha final aproximada del 31 de octubre del 2022, lo que permitirá contar con la permanencia del equipo de dragado hasta dicha fecha, para atender las intervenciones que se requieran o hasta agotar la existencia de volumen contemplado a dragar en la presente adición de 734.213 m<sup>3</sup>, de conformidad con el valor adicionado y el precio unitario el cual corresponde al mismo del contrato inicial."- SIC- Subrayado y negrita fuera de texto-*

*Frente a lo anterior, el Interventor presenta su NO objeción, considerando viable su solicitud, precisando al respecto lo siguiente:*

*"(...)Por lo anterior y actuando en calidad de Interventor facultado mediante el Contrato 101496-002-2021, esta interventoría se permite emitir la no objeción ante la manifestación de interés a la adición por el valor máximo permitido de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$17.499.992.892) y prórroga al contrato de Obra No 101496-001-2021, hasta 31 de octubre del presente año o agotar el volumen, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que se debe reconocer los recursos adicionales (...)"-SIC- Subrayado y negrita fuera de texto.-*

*Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, se estima viable y pertinente darle continuidad a los trabajos en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla a través del contrato de obra vigente, lo que permitirá de manera inmediata la continuidad de la obra, que a su vez permite mantener el margen de mantenimiento sin que las condiciones de sedimentación tomen ventaja sobre los resultados sostenidos hasta el momento, y considerando las condiciones variables de sedimentación y caudales en el Río Magdalena.*

*Adicionalmente a lo anterior, la viabilidad de esta modificación se sustenta en el hecho de que a la fecha el Contrato de Obra tiene un avance de ejecución del 96.8%, lo que evidencia la urgencia de realizar la adición, de manera que se agote del volumen contractual, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de mantener la continuidad del servicio de dragado en el Canal de acceso al Puerto de Barranquilla.*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 22 de 29

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*Se recuerda que no contar con servicio de dragado en el Puerto de Barranquilla, impactaría negativamente la estabilidad de la navegación, pues habría una pérdida considerable de profundidades en el canal que afectaría la seguridad, la movilización de carga y aumentaría la probabilidad de ocurrencia de riesgos, lo que impactaría negativamente a los usuarios portuarios, y significaría el desvío de buques, el aligeramiento de carga, que en últimas tendría un impacto devastador sobre la competitividad de la zona portuaria de Barranquilla.*

*En tal sentido, la adición al contrato de obra actual es la forma más expedita para garantizar el servicio de dragado en el futuro inmediato y evitar pérdidas de calado y competitividad en la zona portuaria.*

*Hay que aclarar que la adición prevista estará destinada a la ejecución de mayor cantidad de obra. Ahora, conforme a la proyección realizada por el contratista en su solicitud y el análisis de la Interventoría sobre el plazo requerido para la ejecución de la mayor cantidad de obra, ello no representará mayor tiempo de ejecución, por cuanto el plazo contractual restante es suficiente para la proyección de volumen en los tres sectores contractuales y en los que se destina el mayor volumen al sector Bocas de Ceniza, que históricamente es el sector en el que se requiere mayor cantidad de trabajos.*

*Considerando todo lo anterior, deberá continuarse con la ejecución de las obras hasta finales del mes de octubre de 2022 a través de una inversión de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$17.499.992.892), incluido IVA, cifra que alcanzará el 100% del valor inicial del Contrato de Obra 101496-001-2021(PAF-CORMAGDALENA-O-061-2021), por lo que no será posible continuar realizando otras actividades de dragado después de agotado el respectivo volumen contractual.*

*Debe ser claro que el servicio de dragado durante el todo lo que resta del 2022 no está garantizado con la adición de recursos recomendada, pues la misma no cubre el último bimestre del 2022, lo que exige que Cormagdalena adelante todas las acciones necesarias para evitar afectaciones en el citado periodo, por lo que deberán adelantarse las revisiones presupuestales y técnicas para garantizar el servicio de dragado.*

*Revisado todo lo que tiene que ver con el contrato de obra, resulta ahora procedente abordar el contrato de interventoría. En tal sentido, toda vez que el plazo previsto de ejecución requerirá del acompañamiento de la Interventoría, se realizó por parte del Interventor la solicitud de adición conforme a la forma de pago establecida para*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 23 de 29



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

*dicho Contrato No.101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021), en donde se especifica en la Cláusula SEXTA-FORMA DE PAGO, lo siguiente:*

*"(...) 1. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato. 2. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales, proporcional de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades de dragado. La aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del Supervisor del contrato y LA CONTRATANTE. 3. EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato se pagará previo recibo a satisfacción y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría. (...)”-Subrayado y negrita fuera de texto -*

*Con fundamento en lo anterior se realizó un costeo proporcional, para lo cual el Interventor ha indicado un costo total por concepto de adición que asciende a TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$306.781.363), incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen.*

*El anterior costo se encuentra relacionado con la mayor cantidad de obra a ejecutar por el Contratista, y que de acuerdo con las estimaciones iniciales la Interventoría requerirá de DOS (2) MESES adicionales a su plazo para el acompañamiento de las obras. Al respecto, precisa el Interventor en su concepto:*

*"En cuanto a la interventoría, ésta requiere igualmente adición de recursos y tiempo para poder atender la adición No2 al contrato de Obra. Cabe resaltar que la interventoría cuenta con el cubrimiento a los gastos fijos de acuerdo al otro sí No1. Hasta el día 2 de septiembre, de hacerse la adición al contrato de obra a partir del 15 de agosto, no se tendrían en cuenta estos 20 días (del 3 de septiembre al 15 de agosto) para el presupuesto o propuesta requerida de adición No2; por lo tanto, se relaciona la propuesta de económica de los costos interventoría de acuerdo a las proyecciones de Obra propuesta por el contratista.(...)”*

*"(...) Total costo de interventoría para adicional No2: TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. ( \$306.781.363), (teniendo en cuenta el descuento de los 20 días cubiertos en el otro Sí No1, incluyendo su respectivo 10% de liquidación.)”-SIC-*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle.

Página 24 de 29

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo vigente del Contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021), se tiene el siguiente resumen:

Actividad	Inicio	fin	Plazo Total
Seguimiento y acompañamiento en obra -Vigente – Otrosí No. 1.	20/12/2021	02/09/2022	8.53 meses
Prórroga en la etapa de seguimiento y acompañamiento en obra	03/09/2022	02/11/2022	2 meses
Cierre contractual y Liquidación (vigente)	03/11/2022	03/01/2023	2 meses
<b>Total</b>	<b>20/12/2021</b>	<b>03/01/2023</b>	<b>12.53 meses</b>

De conformidad con lo anterior, esta supervisión, una vez verificado el costeo realizado por el Interventor, encuentra que la adición solicitada está conforme con las condiciones de la oferta económica presentada por el Contratista de Interventoría. En consecuencia, se considera viable la adición al contrato de Interventoría 101496-002- 2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$306.781.363)**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen. Así mismo, y teniendo en cuenta que para dicho seguimiento se requiere de al menos 2 meses adicionales, se recomienda la prórroga por dicho periodo, es decir, quedando como nueva fecha de terminación el 3 de enero de 2023.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

I. Se autorice Adición al Contrato de Obra 101496-001-2021(PAF-CORMADGALENA-O-061-2021) por valor de **Diecisiete mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos (\$17.499.992.892)**, incluido IVA.

II. Se autorice Adición al Contrato de Interventoría 101496-002-2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$306.781.363)**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen. III. Se autorice Prórroga al Contrato de Contrato de Interventoría 101496-002- 2021(PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) por DOS (2) meses adicionales, es decir, hasta el 3 de enero de 2023.(...)” [sic]

- El Comité Fiduciario Extraordinario No. 12, celebrado el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de **ADICIONAR** al Contrato de Interventoría

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalley.

Página 25 de 29

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

101496-002-2021 (PAF-CORMADGALENA-I-075-2021) el valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$306.781.363)**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen. Y, **PRÓRROGAR** el Contrato de Contrato de Interventoría 101496-002-2021 (PAF-CORMADGALENA-I-075- 2021) por dos (2) meses adicionales, es decir, hasta el 3 de enero de 2023 para el proyecto que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, 2021-2022." Lo anterior con base en la solicitud del contratista de obra, el aval de la interventoría y la recomendación de la supervisión.

10. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones contractuales, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
11. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por **DOS (2) MESES**, contados a partir del tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y hasta el tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se modifica la **CLAUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El plazo general estimado del contrato será de **DOCE (12) MESES Y (15) QUINCE DÍAS"**. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO** deberán suscribirse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del CONTRATISTA DE OBRA de ejecución del proyecto. (...)"

**SEGUNDA. – ADICIONAR** al valor del **CONTRATO** la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$306.781.363)**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones que apliquen. En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** de la siguiente manera:

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavallo.

Página 26 de 29



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6

**"CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.752.580.450) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**, los cuales hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)</b>
<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021 - 2022".</b>	\$ 1.472.756.680,67
<b>VALOR IVA (19%)</b>	\$ 279.823.769,33
<b>VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)</b>	<b>\$ 1.752.580.450</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **INTERVENTOR**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del **CONTRATO**, incluye salarios del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, software para análisis de datos, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías,

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalley.

Página 27 de 29

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos (Página 25 de 85 directos), implementación del Protocolo de Bioseguridad y elementos de Bioseguridad, tributos o impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y suscripción del acta de liquidación.”

**TERCERA. – GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> .	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b><u>seis (6) meses más.</u></b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	<b>10%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b><u>tres (3) años más.</u></b>
Calidad del Servicio	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <b><u>un (1) año más.</u></b>

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>20%</b> del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes.  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalles.



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-002-2021 (PAF-CORMAGDALENA-I-075-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO ECODRAGADOS, NIT. 901.546.590-6**

**CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma el presente **OTROSÍ No. 2** en la ciudad de Bogotá D.C., el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y  
administradora del Patrimonio Autónomo  
**PA FINDETER PAF**

**EL CONTRATISTA,**

**EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA**  
C.C. No. 74.180.505  
Representante  
**CONSORCIO ECODRAGADOS**  
**NIT. 901.546.590-6**